

30 ENE. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

25830.c.c.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PITURA S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑIA AGRICOLA PITURA S.A. aumentó su capital en US\$ 605,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgadas ante los Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5223 de 30 OCT. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 805,00 está dividido en 805 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 30 OCT. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

19/11192/A.P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE COBOS Y TRENZADOS ECUATORIANOS CABITEC CIA. LTDA.

La compañía CABOS Y TRENZADOS ECUATORIANOS CABITEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.040 de 07 ENE. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La fabricación, la importación y la comercialización nacional e internacional de toda clase cabos, sogas y plolas para cualquier tipo de necesidad, ya sea industrial doméstica u otras ...

Quito, 07 ENE. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

11/14796/A.R

...tesos por la prensa, en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Canton Quito - Cuantíase con el f. Municipio de Quito y con el actor Director Ejecutivo del INDA. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. F. Dr. Pablo Zapata B. Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Fabián Arengui Martínez. SECRETARIO Hay un sello H2020042 a.c.

R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RAUL CORAL EXTRACTO JUICIO ORDINARIO "FALSEDADE DE INSTRUMENTO PUBLICO" No. 258-00-98 ACTOR: OLGA MARIA CABAS-CANGO TENORIO DEMANDADOS: RAFAEL ALBERTO ALCOMOTO GUAMBI, SEGUNDO GONZALO, SEGUNDO RAFAEL ALCOMOTO JUANA, RAUL CORAL, GUILLERMO CAMPOS V. CUANTIA INDETERMINADA PATROCINADOR: DR. JOSE GUAMANALE CASILLERO JUDICIAL No. 2094 OBJETO: TESTAMENTO ABIERTO OTORGADO EN LA PARROQUIA DE TUMBACO DEL CANTON QUITO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE EL SEÑOR LICENCIADO GUILLERMO CAMPOS Y TENIENTE POLITICO DE ESTA PARROQUIA Y SUSCRITO SECRETARIO, OTORGADO POR LA SEÑORA DIOSELINA GUAMBI CABRERA. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 1 de septiembre del 2000. - Los 0800 - VISTOS: La demanda que antecede reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite ordinario. Con su contenido y la presente providencia córrase traslado a los demandados, para que contesten en el término de quince días apercibimiento en rebeldía. - Citase a los demandados Rafael, Segundo Gonzalo, Segundo Rafael Alcomoto Guambi, Raul Coral y Guillermo Campos en el lugar que se indica, mediante comisión que se librará al Sr. Teniente Político de la parroquia

NO GUACHAMÁN Y ROSA MUÑOZ GUAMAN. DEMANDADO TITO RAUL TIRON CHIRIBOGA CASILLERO No. 1977 DEL DR HENRY ESPINOZA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 8 de Diciembre del 2000. a las 14:00 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de antefacto que antecede. En lo principal la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, siendo procedente el trámite Ordinario. Córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al señor TITO RAUL TIRON CHIRIBOGA, a fin de que contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes, en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribiéndose la demanda en el Registro de la Propiedad. Citase a la demandada en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 12 de Abril del 2001 a las 09:00 - El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, atenta la razón sentada por el señor Ceador, parámetro resuelto por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase al demandado señor TITO RAUL TIRON CHIRIBOGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. - Notifíquese. - F. Dr. Pablo Zapata B. Juez. - Lo que comunico a usted para los fines de Ley. - Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro urbano de esta Ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. - Certifíco. - Loq. Fabián Arengui Martínez. SECRETARIO Hay un sello H2019849 a.c.

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 771-2001-PM ACTOR: JUAN MANUEL GUAMAN COLUMBA (PRESIDENTE DE LA COMUNA JURIDICA TOLA CHICA) DEMANDADOS: MANUEL GUAMAN Y TERESA SUMANGUILLA